

RESOLUCIÓN No. 00080 -DPE-2012-JL

AB. ALEXANDRA BANCHÓN VÁSQUEZ
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR

CONSIDERANDO:

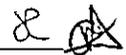
Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R.O. N° 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; así como, suscribir los contratos que se adjudiquen en los referidos procesos;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"[...] Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y*



adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0446-DPE-DNF-2012-AG de 26 de marzo de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" por USD 8.000,00 sin IVA, para la Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada para la Construcción de Imagen de Campaña del proyecto "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el transporte público masivo", de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 378 de 26 de marzo de 2012, que se adjunta;

Que, la Ing. María Belén Palacios, Directora Nacional Administrativa mediante Certificación PAC No-023-DNA-2012 de 28 de marzo de 2012, certificó que la Consultoría para la construcción de la Imagen de Campaña del Proyecto "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran los derechos en el transporte Público Masivo", consta en el Plan Operativo Anual de la Comisión Regional 4, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, con un presupuesto referencial de USD. \$8.000,00; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el Dr. Iván Granda, Comisionado Regional 4, en el Informe de Idoneidad manifiesta que: *"... la empresa idónea para prestar sus servicios a nuestra institución en base a los requisitos definidos en los términos de referencia relativos a la experiencia, plan de trabajo, equipo de trabajo, costos, etc., es la empresa IDEAS Y MARCAS, que tiene su sede en la ciudad de Cuenca"*, y que cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo la construcción de la imagen de campaña del proyecto "Cambio de prácticas ciudadanas que vulneran los derechos en el transporte público", el mismo que es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante sumilla inserta en el referido Informe;

Que, el Dr. Iván Granda Molina, Comisionado Regional de la Zona 4, con memorando No. 192.12-CR4-2012-IGM de 20 de abril de 2012, solicita se autorice el inicio de proceso de contratación de Consultoría para la Construcción de la Imagen de Campaña del Proyecto "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneren derechos en el transporte público masivo" el que se encuentra debidamente aprobado en el POA 2012 de la Regional 4, para lo cual adjunta las propuestas de tres empresas, la Certificación Presupuestaria, el Informe de Idoneidad, y la copia del PAC;

Que, el Comisionado Regional de la Zona 4 mediante memorando No. 207-DPE-CR4-2012-IGM de 24 de abril de 2012, remite los Términos de Referencia para la contratación de la Construcción de Imagen de Campaña del Proyecto "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el Transporte Público masivo", en los

cuales consta el presupuesto referencial de USD \$8.000,00, y contienen la aprobación de la Ab. Alexandra Banchón, Adjunta Segunda de la Defensoría del Pueblo, mediante sumilla inserta en los referidos términos de referencia;

Que, la Ab. Alexandra Banchón, Adjunta Segunda, mediante memorando No. DPE-ADJS-2012-0270 de 11 de mayo de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, la aprobación del proceso precontractual para la contratación de la consultoría denominada "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el Transporte Público masivo", lo cual es aprobado por el Adjunto Primero, mediante sumilla inserta con fecha 16 de mayo de 2012, en el indicado memorando;

Que, el Adjunto Primero mediante memorando No. DPE-ADJP-2012-0224-M de 16 de mayo de 2012, remite al Director Nacional Administrativo el expediente que respalda el proceso de contratación de la consultoría denominada "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el transporte público masivo", y el Informe de Idoneidad del Proyecto mencionado debidamente aprobados;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, y la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

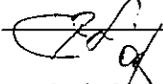
RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría asignado con el Código No. CDC-DPE-005-2012, y **aprobar** los pliegos del mismo, para la Construcción de imagen de campaña del proyecto "Cambio de Prácticas Ciudadanas que vulneran derechos en el transporte público masivo", con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, con un presupuesto referencial de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$8.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y el artículo 36 de su Reglamento General.

Art. 2.- Autorizar se invite a la compañía consultora IDEAS Y MARCAS GLOBALES S.A., con el nombre comercial IDEMARCAS y con el RUC No. 0190337014001, propuesto por el Dr. Iván Granda, Comisionado Regional de la Zona 4 de la Defensoría del Pueblo, para participar en el referido proceso y disponer el envío de la invitación correspondiente a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 3.- Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 4.- Designar al Comisionado Regional de la Zona 4, para que proceda a la apertura, calificación y negociación de la oferta, para lo cual tendrá a su cargo las



siguientes atribuciones: nombrar un secretario para el proceso a seguir; preparar las respuestas a las preguntas formuladas por la oferente, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el sobre, calificar y negociar la oferta, y presentarlos para la aprobación de la Adjunta Primera Subrogante de la Defensoría del Pueblo.

Art. 5.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y al Comisionado Regional de la Zona 4, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho de la Adjunta Primera Subrogante de la Defensoría del Pueblo, a **22 MAY 2012**



AB. ALEXANDRA BANCHÓN VÁSQUEZ
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR

